



DTCI

202638501452031

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2026

Señor(a) ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501642522 (Bogotá Te Escucha No. 7151012026) - Malla Vial (Localidad de Engativá)

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su solicitud, de la cual se recibió traslado por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bogotá Te Escucha No. 7151012026), en la que se indica:

"KR 70 N 49 82 BARRIO JARDÍN BOTÁNICO ES UNA SOLA CUADRA ENTRE EL JARDÍN SAN RAFAEL Y EL AMPARO DE NIÑAS, PARECE ZONA RURAL Y BOTADERO DE BASURA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, PARQUEADERO Y SIN SEGURIDAD".

Al respecto, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfico de la Entidad -SIGIDU, el tramo vial al que se hace referencia no se encuentra registrado aún dentro del inventario de la malla vial con que cuenta el IDU, conforme se evidencia en la siguiente imagen:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

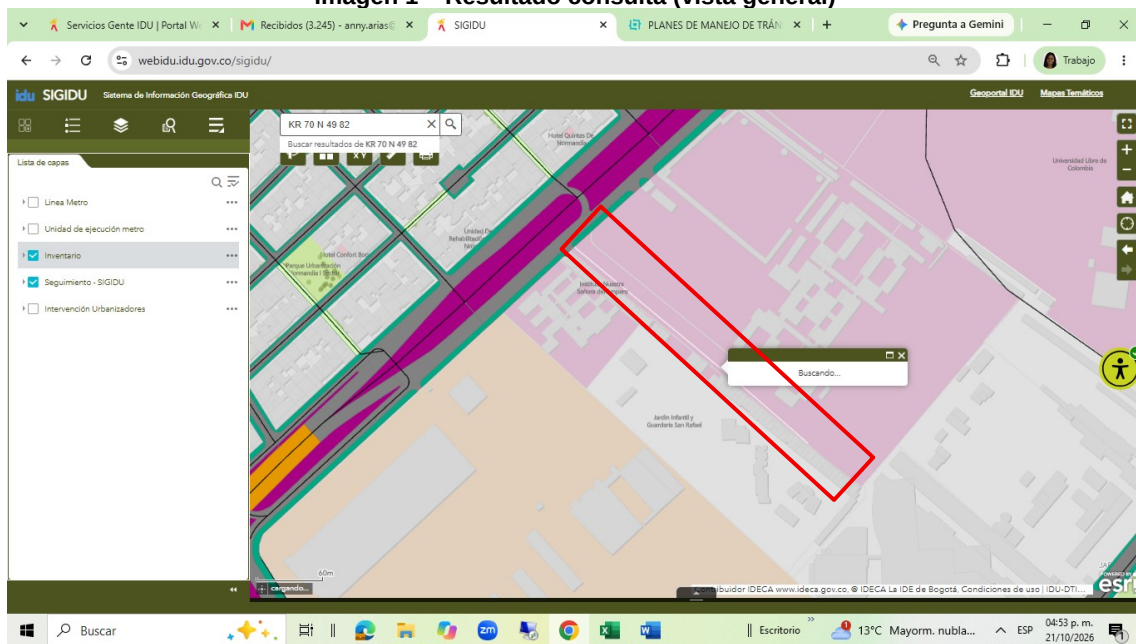
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501452031
Información Pública
Al responder cite este número

Imagen 1 – Resultado consulta (vista general)



Fuente: SIGIDU

Teniendo en cuenta lo anterior, dicho tramo no cuenta con código de identificación vial (CIV), por lo que en la consulta realizada no se encontró información que permita establecer con certeza la clasificación de la malla vial a la cual pertenece el tramo.

Vale la pena resaltar que, son varios los actores que hacen intervenciones en la infraestructura vial del Distrito Capital; en lo que hace referencia al sector movilidad, se encuentra el IDU, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, y los diferentes Fondos de Desarrollo Local de las veinte (20) alcaldías locales que tiene Bogotá; de acuerdo a lo anterior, a continuación le presentamos la normativa que delimita las competencias en la intervenciones de la infraestructura vial de la ciudad:

TIPO DE INTERVENCION	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (<i>Plan de Ordenamiento Territorial</i>)
Construcción de las calles de la malla intermedia		

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501452031

Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE INTERVENCION	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.		
Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción y mantenimiento vías locales.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad.		
-Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).

Sin embargo, dado que el Inventario y el diagnóstico de la malla vial y el espacio público construido se encuentra a cargo del IDU, conforme lo establece el Acuerdo 2 de 1999, se copia la presente respuesta a la Dirección Técnica de Inteligencia Negocio e Innovación - DTINI de este Instituto, con el objetivo de que revise lo concerniente al

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638501452031

Información Pública
Al responder cite este número

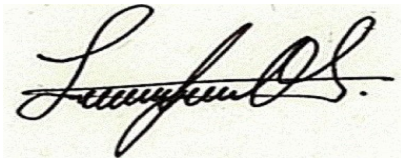
inventario vial y le emita directamente un pronunciamiento que le permita tener mayor información y contexto sobre el particular.

Pese a lo anterior, el tramo de su interés podría hacer parte de la malla vial local, cuya competencia de intervención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020; de acuerdo a esto, se copia la presente respuesta a dichas Entidades, por si tienen mayor información que permita dar una respuesta integral a su petición.

De otra parte y dado que en su solicitud se hace referencia a la acumulación de basuras en el sector, al respecto se informa que dicha competencia está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público - UAESP; en cuanto a la problemática de inseguridad en el tramo, corresponde a la Alcaldía Local de Engativá y a la Estación de Policía de Engativá la revisión de dicho tema; de acuerdo a lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a cada una de estas Entidades para que en lo que les corresponde le brinden respuesta directa a estos requerimientos.

Quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-10-2026 08:58:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 17 72 LOC 119 - uaesp@uaesp.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 a 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Estación de Policía - Engativá - Bogotá DC - Bogotá - KR 78 a 70 54 - mebog.e10@policia.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4